

**CONVOCATORIA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO
DE JUEZ MUNICIPAL**

De conformidad con establecido por el segundo párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 73, 77, 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; así como los numerales 55 al 59 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CONVOCA:

A los habitantes del Municipio de Talpa de Allende, Jalisco, interesados en postularse para ser designado Juez Municipal.

BASES

De los requisitos:

PRIMERA.- Tienen derecho a participar los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser nativo del Municipio de Talpa de Allende o haber residido en él, durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;
- III. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de su designación;
- IV. Tener la siguiente escolaridad:

a) En los municipios en los que el Ayuntamiento esté integrado hasta por once regidores, se requiere por lo menos, la enseñanza media superior; y

(El texto de este inciso entrará en vigor el 1o de octubre de 2015)

a) En los municipios en que la población sea mayor a veinte mil habitantes, se requiere tener título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado;

b) En los municipios en que el Ayuntamiento está integrado por más de catorce regidores, se requiere tener título profesional de licenciado en derecho o abogado; y

(El texto de este inciso, entrará en vigor el 1o de octubre de 2015)

b) En los municipios en que la población sea de hasta veinte mil habitantes, se requiere por lo menos, certificado en educación media superior; y

- V. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.